

En la Ciudad de Palma de Mallorca, a dieciocho de Octubre,  
de mil novecientos ochenta y dos.-----

REUNIDOS

D. RAMON AGUILO MUNAR, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca, en su calidad de Alcalde Presidente del mismo, y facultado expresamente para este acto por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada en día catorce de octubre de mil novecientos ochenta y dos, asistido por el Secretario General de la Corporación D. Agustín F. Estela Ripoll.-----

D. SEBASTIAN GELABERT VICENS, mayor de edad, casado, INDUSTRIAL, con domicilio en la C/ Margarita Caimari nº 16 de esta Ciudad, con D.N.I. nº 41.317.924.-----

D. NADAL MIR PONS, mayor de edad, casado, ARQUITECTO TECNICO, con domicilio en la C/ Margarita Caimari nº 16 de esta Ciudad, previsto de D.N.I. nº 42.970.122.-----

Actúan los dos últimos en nombre y representación de los consortes DON ACHILE BRODA y DOÑA HELENE BRODA, según se desprende de la copia de escritura de poder especial para obligarse en este acto, que se acompaña como documento nº 1.-----

Reconociéndose mutuamente capacidad y en la representación que ostentan.-----

EXPONEN:

Que los consortes D. ACHILE BRODA Y DOÑA HELENE BRODA son propietarios de una porción de terreno de cabida dos mil seiscientos metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados, sita en la C/ Goleta de este término, que es ==

.../...

parte de otra porción mayor, adquirida en fecha veintinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y tres, según se desprende de la copia de escritura de compraventa que asimismo se adjunta como documento nº 2.-----

Que sobre dichos terrenos los Sres. Gelabert y Mir han presentado solicitud de licencia de obras para la construcción de un edificio de 18 viviendas, en fecha 7 de agosto del corriente año.-----

Que en las propuestas de equipamientos del Avance de Revisión del Plan General del Término, aparece grafiada una propuesta de ubicación de zona verde que afecta a parte del solar referenciado, en una profundidad de 40'20 metros situados al fondo del solar, mirando desde la calle Goleta.

Que a los efectos de que dicha propuesta de equipamientos, de prosperar, no afecte de manera irreversible a la construcción proyectada.-----

ACUERDAN

PRIMERO: Los Sres. Gelabert y Mir presentarán una modificación de la licencia solicitada de tal manera que los aparcamientos previstos al aire libre y que coinciden gráficamente con la propuesta de equipamientos realizada por el Ayuntamiento, pasen a ubicarse en la zona del solar no afectado por la misma, de la manera que técnicamente la promoción considere más adecuada.-----

SEGUNDO: Los Sres. Gelabert y Mir se comprometen a separar, mediante el oportuno vallado, la parte del solar afectado por la propuesta de la que será ocupada por la edificación que se pretende construir y anexos de la misma, incluyendo dicha separación en la modificación de licencia.

TERCERO: En caso de que la actual propuesta de equipa-

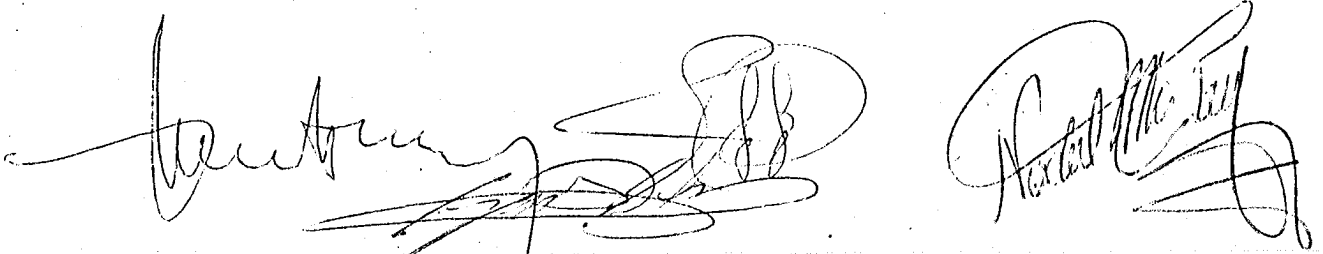
The left margin of the document contains several handwritten signatures and initials. At the top, there is a large, stylized signature. Below it, there are several smaller signatures and initials, some of which appear to be circled or underlined. The handwriting is cursive and somewhat difficult to decipher, but it seems to represent the names of the parties involved in the agreement.

mientos contenida en el avance de planeamiento ahora en ex-  
posición pública prosperase, de tal manera que la zona ver-  
de quedase definitivamente aprobada como sistema general =  
del futuro Plan General de Palma, los Sres. Gelabert y Mir  
se comprometen: -----

- a) A ceder gratuitamente, libre de cargas y gravámenes,  
el uso de la parte de su solar afectado por la zona  
verde, que es la parte de solar que en el plano de  
ORGANIZACION DEL TERRENO se grafía a partir de la =  
cota de 40 - metros desde la calle Goleta, de tal=  
manera que dicha zona sea de uso público.-----
- b) A inscribir dicho uso público en el Registro de la=  
propiedad, como carga real, libre, voluntaria y gra=  
tuitamente impuesta sobre la parte de su propiedad=  
grafada en el Plan General como zona verde.-----
- c) A renunciar al derecho a expropiación indemnizato=  
ria que por la ubicación de parte de la zona verde=  
en su solar pudiera legalmente corresponderle.-----
- d) El cumplimiento de dichos compromisos por parte =  
de los Sres. Gelabert y Mir se efectuará necesaria=  
mente en un plazo máximo de dos meses contabiliza=  
dos desde la aprobación definitiva del Plan General,  
Revisado, de este Término Municipal.-----

CUARTO: El presente convenio, una vez aprobado y sus=  
crito, será elevado a escritura pública, corriendo todos =  
los gasto de elevación, liquidación e inscripción a cargo=  
de los Sres. Gelabert y Mir.

Y en prueba de conformidad, firman los presentes en el  
lugar y fecha en el encabezamiento expresado.

The image shows three handwritten signatures in black ink. The first signature on the left is a cursive signature, likely belonging to one of the parties mentioned in the text. The second signature in the middle is also cursive and appears to be a different signature. The third signature on the right is a more stylized, possibly circular signature, likely belonging to the other party mentioned in the text. The signatures are written over a white background.